

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Instituto del Mar del Perú (Imarpe)

Periodo de seguimiento: Segundo semestre 2019

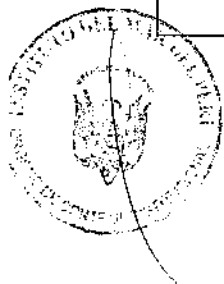
| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|------------------------------|---------------------|---|----------------------------|
| 006-2013-3-0062 | Informe Largo | 4 | El Director Ejecutivo Científico, disponer: Que los funcionarios competentes implementen las recomendaciones que se encuentran en proceso y pendientes de implementación | En Proceso |
| 005-2018-2-0068 | Auditoría de cumplimiento | 3 | Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, en coordinación con los coordinadores generales de los proyectos que representen a la entidad a cargo de la ejecución de las actividades de proyectos cofinanciados por el Fondacyt u otro organismo público y/o privado, tener en cuenta los establecido en las Bases de Concurso, Guías de Monitoreo y Convenios que regulan la supervisión, control y la disposición final de los bienes. | En Proceso |
| | | 4 | Al Director Ejecutivo Científico: Disponga a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en coordinación con las áreas de investigación científica, mencionar la posibilidad de la aplicabilidad industrial del conocimiento obtenido como resultados de los proyectos de investigación que ejecuta el IMARPE, sea sólo o en asociación con terceros, y proteger la invención mediante una patente en participación, cuando sea aplicable | En Proceso |
| | | 5 | Al Director Ejecutivo Científico: Disponga a través de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, establecer un sistema de monitoreo en coordinación con otras entidades, a fin de preservar los ecosistemas de los cuerpos acuáticos alto andinos. | Implementada |
| | | 6 | Al Director Ejecutivo Científico: Establecer, previa coordinación con los órganos de línea de la entidad que desarrollen proyectos de investigación científica, los lineamientos para la elaboración, revisión, supervisión, aprobación y difusión de los proyectos de investigación que podrían ser materia de financiamiento por entidades nacionales e internacionales. Asimismo los lineamientos para la selección e identificación de las personas jurídicas y personas naturales interesadas en cooperar de manera conjunta con los proyectos de investigación en aras de fortalecer y contribuir con los logros institucionales | Implementada |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

| Entidad: | | Instituto del Mar del Perú (Imarpe) | | |
|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------|---|----------------------------|
| Periodo de seguimiento: | | Segundo semestre 2019 | | |
| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | Estado de la Recomendación |
| 010-2018-2-0068 | Auditoría de cumplimiento | 3 | <p>Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a través de la Secretaría General los mecanismos específicos de coordinación de la Oficina General de Administración y el órgano encargado de las contrataciones, con la finalidad que se establezcan los medios adecuados para garantizar la seguridad debida de los Laboratorios Costeros de Huacho y Camaná.</p> <p>Asimismo disponga la Secretaría General que la Oficina General de Administración y el órgano encargado de las contrataciones coordinen con las empresas de servicio de alumbrado público de las respectivas localidades, con el propósito de mejorar la iluminación en las zonas contiguas a los referidos laboratorios costeros.</p> | En Proceso |
| | | 4 | <p>Al Director Ejecutivo Científico: La Secretaría General emita una circular dirigida a la Oficina de Administración y la órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, estableciendo los mecanismos de supervisión y control por parte de dichas unidades orgánicas respecto a la observancia de los términos de referencia de las capacitaciones y demás servicios contratados, incluyendo control de la asistencia, del número de asistentes, lugar y registro físico de estas actividades, que aseguren el control de calidad y de la justificación de la inversión requerida.</p> | Implementada |
| | | 5 | <p>Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a través del Coordinador del Laboratorio Costero de Ilo, y en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la adquisición e implementación conforme a ley del o los dispositivos tecnológicos que protejan a la campana extractora de fases de las sobrecargas eléctricas. Asimismo, para las adquisiciones de los activos a adquirir debe considerarse en las Bases, términos de referencia y similares los dispositivos o factores externos que aseguren el desempeño y conservación de los activos a utilizar</p> | Implementada |
| 010-2019-2-0068 | Auditoría de cumplimiento | 1 | <p>Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a través del coordinador del Laboratorio Costero de Tumbes en coordinación con el responsable de la actividad científica de "Monitoreo de cepas de Vibrio que contiene los genes bacterianos pirA y pirB en langostinos peneidos de los canales de marea de la región Tumbes" elaboren y validen los procedimientos para el muestreo de especímenes silvestres, y posteriormente elevar estos a la Dirección Ejecutiva Científica para la emisión y autorización del protocolo correspondiente</p> | Implementada |
| | | 2 | <p>Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a través del coordinador del Laboratorio Costero de Tumbes y en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la adquisición e implementación de los dispositivos que protejan a los equipos informáticos y certificados de sobrecargas eléctricas, y dotar además de sistemas de backup para el caso de los equipos informáticos.</p> | En Proceso |



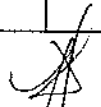
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Instituto del Mar del Perú (Imarpe)

Periodo de seguimiento: Segundo semestre 2019

| N° de Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | Estado de la Recomendación |
|----------------------------|------------------------------|---------------------|--|----------------------------|
| 619-2019-2-0058 | Auditoría de cumplimiento | 3 | Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a través de la Secretaría General que previo al inicio de los proyectos financiados por el FONDECYT u otro organismo público y/o privado se designe a través de una resolución a los coordinadores generales y/o responsables a cargo de dichos proyectos estableciendo las obligaciones y funciones que les correspondan en función a las disposiciones contenidas en las Bases de los Concursos Guías de Monitoreo, Convenios y demás normativa interna aplicable. | Implementada |
| | | 4 | Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a través de la Secretaría General a través de la Oficina General de Administración y en coordinación con el Área Funcional de Contabilidad y Tesorería, adopten las acciones pertinentes a efectos de cautelar que no se asignen nuevos recursos mediante la modalidad de encargos a los colaboradores y/o funcionarios de la Entidad que tengan pendientes la correspondiente rendición de encargos | Implementada |
| | | 5 | Al Director Ejecutivo Científico: Disponer a la coordinadora del Laboratorio Costero de Tumbes a través del asistente administrativo y en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, adopten las medidas efectivas de control sobre el consumo de combustibles en los vehículos, grupo electrógeno, y/o equipos, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva n° DEC 002-2013 "Normas para el uso de vehículo en comisión de servicio de control en la distribución de combustible, lubricantes, carburantes y repuestos" | Implementada |
| | | 6 | Al Director Ejecutivo Científico: Disponer que la Dirección General de Investigación a cargo del proyecto, a través del coordinador general del proyecto, coordine con los representantes del FONDECYT para que afinen cronograma de entrega de subvenciones y de los acompañamientos respectivos lo que redundara en que las investigaciones se formulen y culminen en su oportunidad, y que la información técnica y financiera se emita en los términos y plazos establecidos. | En Proceso |


 Ynés Sofía Arriaga Cubas
 Jefe
 Órgano de Control Institucional
 Instituto del Mar del Perú